



## Ayuntamiento de Escatrón

---

### **ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR CLAVE 5.2 INDUSTRIAL DE ESCATRÓN.**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha de 20 de febrero de 2023, se procedió a la aprobación definitiva de la Operación Jurídica Complementaria a la modificación del Proyecto de Reparcelación Sector Clave 5.2 Industrial de Escatrón, cuyo texto íntegro es el siguiente:

#### **4.-APROBAR DEFINITIVAMENTE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA A LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN SECTOR CLAVE 5.2 INDUSTRIAL DE ESCATRÓN.**

Visto que, con fecha 04/06/2021, el Pleno del Ayuntamiento de Escatrón aprobó definitivamente la propuesta de modificación del proyecto de reparcelación voluntaria del Sector SUZD Industrial 5.2 de Escatrón formulada por JUNTA COMPESACION POLIGONO 5 ESCATRON.

Visto que con fecha de 28 de noviembre de 2022 se ha presentado por la Junta de Compensación del Polígono 5 UNA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA relativa al proyecto de modificación de la reparcelación del Polígono 5 aprobada definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 4 de junio de 2021.

La operación jurídica complementaria ha sido redactado por Deurza (Desarrollos Urbanísticos de Zaragoza S.L.) formando el equipo redactor: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx(letrado).

Visto que los Servicios Técnicos Municipales informaron favorablemente el proyecto de reparcelación presentado por los interesados, constando en el expediente los informes técnico y jurídico, si bien en este caso se señala que con carácter previo a la aprobación definitiva deberá corregirse la ficha de la parcela resultante R3 del apartado 4 de la OJC, incluyendo la descripción de la servidumbre, tal y como se ha realizado en el apartado 3.4 de la memoria.

Visto que por Decreto de Alcaldía 630/2022 de fecha de 23 de diciembre de 2022 se aprobó inicialmente la operación jurídica complementaria, la cual ha sido expuesta al público por plazo de un mes mediante publicación en el BOP de Zaragoza de fecha 16 de enero de 2023, y han sido notificados todos los interesados, sin que se hayan producido reclamaciones, observaciones o reparos.

En la aprobación inicial se imponía la siguiente condición: si bien con carácter previo a la aprobación definitiva deberá corregirse la ficha de la parcela resultante R3 del apartado 4 de la Operación Jurídica Complementaria, incluyendo en la descripción la servidumbre tal y como se ha realizado en el apartado 3.4 de la memoria. Informa el Sr. Secretario Interventor en este mismo acto que dicha corrección de la finca de la parcela resultante R3 ha sido realizada, y por lo tanto puede procederse a la aprobación definitiva de la Operación Jurídica Complementaria.

Considerando lo establecido en el artículo 147.1 en relación con el artículo 68 del



## Ayuntamiento de Escatrón

---

Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

El Ayuntamiento Pleno, tras la correspondiente deliberación en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aprobar definitivamente la Operación Jurídica Complementaria de la modificación del Proyecto de Reparcelación del Sector 5.2 Industrial de Escatrón aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de fecha de 4 de junio de 2021.

**SEGUNDO:** Publicar este acuerdo en el BOP de Zaragoza y notificar el mismo a todos los interesados en el expediente.

**TERCERO:** Remitir a los promotores de esta reparcelación certificado de este acuerdo para que procedan a solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Pleno del Ayuntamiento de Escatrón en el plazo de un mes, o bien directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Lo Contencioso Administrativo de Zaragoza.

En Escatrón, a 20 de febrero de 2023.

EL ALCALDE

Fdo: Juan Abad Bascuas.